



**Minuta N°02-B de Perímetro de Seguridad
por amenaza de remociones en masa.**

Santiago, 11 de Septiembre 10:30hrs

Antecedentes:

De acuerdo con: 1) lo revisado por las áreas técnicas; 2) los eventos de la noche y madrugada del 10 y 11 de Septiembre respectivamente que dan cuenta de un segundo socavón en el sector; 3) considerando la evacuación preventiva realizada por la Municipalidad de Viña de Mar y SENAPRED la madrugada del 11 de Septiembre ante el peligro inminente de extensión y colapso de la zona afectada; se define el siguiente perímetro de seguridad (ver Tabla y Figura N°1):

Figura N°1:



Tabla de coordenadas UTM N°1: (Zona 19H)

Punto 1:	261631.00 m E / 6351774.00 m S
Punto 2:	261718.00 m E / 6351535.00 m S
Punto 3:	261881.00 m E / 6351582.00 m S
Punto 4:	261891.00 m E / 6351636.00 m S
Punto 5:	261997.00 m E / 6351727.00 m S
Punto 6:	261948.00 m E / 6351865.00 m S

Figura N° 2



Recomendaciones:

1. Según el análisis técnico de parte de SERNAGEOMIN, se ha recomendado preliminarmente establecer el siguiente perímetro de seguridad indicado en la figura N°1 / Tabla N°1, para evitar así la exposición de personas a la zona afectada por los socavones activos.
2. Figura N°2 da cuenta del nuevo socavón generado en el sector la madrugada del 11 de septiembre.
3. Este perímetro corresponde a una medida preventiva y conservadora pues necesariamente debe ser ajustada en base a estudios de terreno los cuales deben ser desarrollados en detalle por especialistas del área de la ingeniería civil, las cuales no son competencia de este Servicio.
4. Se solicita por medio de SENAPRED regional (como coordinador del sistema) convocar a las diferentes instituciones que tengan competencias ante este fenómeno, debido a que no solo basta con la opinión del área de la geología pues existen otros factores que deben ser evaluados por expertos de otras áreas o competencias.
5. Además, la autoridad competente debe requerir la presencia de la (s) empresa(s) constructora(s) de los edificios colindantes a los socavones, con el objetivo de dar cuenta de los antecedentes técnicos del diseño y construcción del proyecto inmobiliario, además del MOP y Municipalidad, quien está a cargo de la construcción y reparación de los colectores de aguas lluvias.
6. De acuerdo con lo anterior, el presente perímetro de seguridad quedará supeditado a las obras o trabajos de manejo de aguas lluvias y colectores que están realizando las autoridades correspondientes, así como nuevos antecedentes que puedan presentar dichos organismos técnicos nombrados en el punto 5.

Elaboró: Geólogo Jose Antonio Naranjo / Geóloga Carolina Jara / Encargada de Unidad de Asistencias Técnicas y Emergencias Geológicas.

Colaboró: Ingeniero Pedro Berríos / Unidad de Emergencias Sernageomin.

Revisó: Constanza Hoffmann / Jefa Departamento de Geología Aplicada Sernageomin.

Aprobó: Alejandra Ávila /Subdirectora Nacional de Geología Sernageomin.